



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 218, fecha: jueves, 14 de Noviembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS 4/2024

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 11 de julio de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos 4/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores y nuevos ingresos, como se sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
165/221	Cap II	Suministros Alumbrado público	6000€	1500€	4500€
338/227	Cap II	Trabajos realizados por otras empr. Y prof	5108€	2000€	3792€
920/130	Cap I	Personal Laboral Fijo	12.228€	3000€	3228€
		TOTAL		6500	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				



920/227	Cap II	Trabajos realizados por otras empr. Y prof	5515	3755	7940
161/227	Cap II	Trabajos realizados por otras empr. Y prof	2300	2400	4700
920/203	Cap II	Alquiler de maquinaria, insta y utillaje	1500	30	1950
337/221	Cap II	Suministros	1500	315	1815
		TOTAL		6500	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valfermoso de Tajuña a 23 de agosto de 2024. El alcalde-presidente David de Loro Santos

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 2357a5135bc6d0370857479c6a27f58c23acf66d